



Resolución Administrativa N° 003-2024-OA-DDC-CUS/MC

Cusco, 23 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 00006-2024-OA-DMH/MC, de los integrantes del Equipo de Trabajo, para la elaboración del “**PLAN DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO DEL MINISTERIO DE CULTURA- PERIODO 2024-2026**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante D.S. N° 005-2013-MC es un Órgano desconcentrado encargado dentro de su ámbito territorial de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, implementando políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los Órganos de Línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el Ministerio de Cultura delega funciones y atribuciones a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, de conformidad a la Ley N° 29565, así como por la Ley N° 28293, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y otras normas vinculantes, orientadas a actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz; precisándose en su numeral 4.2, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público; asimismo, en su numeral 6.1 establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del sistema;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 establece que, la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de Ente Rector del Sistema



Firmado digitalmente por BORDA
HUAYPAR Javier FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2024 09:25:53 -05:00



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2024 08:41:06 -05:00



Firmado digitalmente por BUSTOS
HUJLLCA Edy Ivan FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.02.2024 18:06:25 -05:00



Resolución Administrativa N° 003-2024-OA-DDC-CUS/MC

Nacional de Abastecimiento, regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del referido Sistema;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, que regula la gestión de bienes muebles que forman parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 83.1 del artículo 83 de mencionada Directiva, precisa que “El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil. Se efectúa conforme al Plan de Mantenimiento”;

Que, el numeral 86.1 del artículo 86 de la mencionada Directiva establece que “El Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales”;

Que, de igual forma el numeral 86.4, del artículo 86 de la mencionada Directiva, establece que “El Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la OGA mediante resolución, el cual se constituye en la oportunidad que se requiera y está conformado como mínimo por a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la OCP y c) Un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces”;

Que, así mismo el numeral 86.5 del artículo 86 de la “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” establece directrices para la elaboración del plan de mantenimiento de las entidades que se encuentran comprendidas dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento, precisando que “El Plan de Mantenimiento se aprueba por resolución de la OGA y contiene como mínimo lo siguiente: a) Objetivo, b) Finalidad, c) Clasificación del bien mueble patrimonial, d) Denominación y detalle técnico del bien mueble patrimonial, e) Evaluación y diagnóstico del área técnica especializada, f) Tipo de mantenimiento, g) Frecuencia o periodicidad del mantenimiento, h) Seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan de Mantenimiento e i) Cronograma de ejecución”;

Que, mediante Informe N° 000006-2024-OA-DMH/MC, de fecha 12 de enero del 2024, los integrantes del Equipo de Trabajo, para la elaboración del “**PLAN DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO DEL MINISTERIO DE CULTURA- PERIODO 2024-2026**”, designado mediante Resolución Administrativa N° 007-2023-



Firmado digitalmente por BORDA
HUAYPAR Javier FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2024 09:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2024 08:41:35 -05:00



Firmado digitalmente por BUSTOS
HUILICA Eddy Ivan FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.02.2024 18:06:36 -05:00



Resolución Administrativa N° 003-2024-OA-DDC-CUS/MC

OA-DDC-CUS/MC, de fecha 07 de junio del 2023, alcanzan el **“PLAN DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO – PERIODO 2024-2026”** señalando que :” (...) *en atención a los proveídos en referencia y hoja de envío mediante los cuales remite la relación de los bienes muebles patrimoniales (equipos de cómputo, unidades vehiculares, maquinarias, equipos, impresoras y fotocopiadoras), para la formulación del Plan de Mantenimiento de los Bienes Patrimoniales de la DDC-Cusco, periodo 2024-2026, realizado la evaluación a los documentos, los integrantes del equipo de trabajo encargados de elaborar el “PLAN DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO DEL MINISTERIO DE CULTURA- PERIODO 2024- 2026”, remitimos adjunto el Proyecto del Plan de Mantenimiento de los Bienes Patrimoniales de la DDC-Cusco, periodo 2024-2026”;*

Con las visaciones del Equipo de Trabajo, para la elaboración del **“PLAN DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO DEL MINISTERIO DE CULTURA- PERIODO 2024-2026”** de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, Área Funcional de Informativa y Telecomunicaciones, área funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Cultura, Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificado mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y el Texto Único de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS;



Firmado digitalmente por BORDA
HUAYPAR Javier FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2024 09:26:18 -05:00

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “PLAN DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO DEL MINISTERIO DE CULTURA- PERIODO 2024- 2026” que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2024 08:41:57 -05:00



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Abastecimiento – MEF, para su conocimiento y fines pertinentes, asimismo, notificar Área Funcional de Informática y Telecomunicaciones, Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia

Firmado digitalmente por BUSTOS
HUILLCA Eddy Ivan FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.02.2024 18:06:44 -05:00



Resolución Administrativa N° 003-2024-OA-DDC-CUS/MC

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.



Firmado digitalmente por DUEÑAS DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR 24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2024 08:42:21 -05:00

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente por BUSTOS HUILLCA Edy Ivan FAU 20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.02.2024 18:06:51 -05:00



Firmado digitalmente por BORDA HUAYPAR Javier FAU 20490345397 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.02.2024 09:26:35 -05:00